



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.**  
Barranquilla, 15 de diciembre de 2025. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y  
promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS  
JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA  
DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON  
ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL  
ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ  
INTERSECRETARIAL PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS”**. Lo anterior, teniendo  
en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este  
acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico,  
en primer debate el día 10 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 25 de noviembre  
de 2025.

**RACHID FARID NADER ORFALE**  
Secretario Jurídico Departamental

**DESPACHO DEL GOBERNADOR** – Barranquilla, 15 de diciembre de 2025. En cumplimiento  
del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se  
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la Ordenanza No. **665 de 2025**, **“POR  
MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE  
JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA  
ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN  
PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN  
ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES,  
PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA  
GARANTÍA DE SUS DERECHOS”**; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico,  
en primer debate día 10 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 25 de noviembre  
de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del departamento del Atlántico

## ORDENANZA No. 000665 de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS”**

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, artículo 156 del Decreto Ordenanzal No. 0545 de 2017, y el artículo 16 de la Ordenanza Departamental No. 00574 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ORDENA:

**Artículo Primero. Objeto:** La presente ordenanza tiene por objeto reconocer a los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y a procesos de justicia restaurativa como población con enfoque diferencial y de atención prioritaria en el Departamento del Atlántico, estableciendo un enfoque diferencial en la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Gobernación y sus entidades descentralizadas, con el fin de garantizar su inclusión social, educativa, cultural, laboral y de salud, prevenir la reincidencia y consolidar procesos efectivos de resocialización.

**Artículo Segundo. Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones de la presente ordenanza serán de obligatorio cumplimiento para la Gobernación del Atlántico, sus secretarías, entidades descentralizadas, y aplicarán en el marco de las políticas públicas departamentales de juventud, educación, salud, cultura, deporte, desarrollo económico y seguridad ciudadana.

**Artículo Tercero. Principios Rectores:** La interpretación y aplicación de la presente ordenanza se hará conforme a los siguientes principios:

- a) Dignidad humana.
- b) Interés superior del niño, niña, adolescente y joven.

## ORDENANZA No. 000665 de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS”**

- c) Enfoque diferencial y de derechos.
- d) Justicia restaurativa.
- e) Corresponsabilidad institucional y social.
- f) Igualdad material y no discriminación.
- g) Prevención de la reincidencia y garantía de no repetición.

**Artículo Cuarto. Reconocimiento del enfoque diferencial:** La Gobernación del Atlántico y sus entidades deberán incluir de manera explícita a los jóvenes vinculados al SRPA y a procesos de justicia restaurativa como población prioritaria en la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de salud, empleo y desarrollo económico, garantizando su acceso efectivo a las oportunidades institucionales.

**Artículo Quinto. Comité intersecretarial para la garantía de derechos:** Créase el Comité Intersecretarial para la garantía de derechos de los jóvenes vinculados al SRPA y a procesos de justicia restaurativa, instancia de coordinación institucional diferente y complementaria al Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (SRPA).

El Comité Intersecretarial no reemplaza ni duplica las funciones del Comité Departamental del SRPA, instancia técnica y judicial coordinada por el ICBF y las autoridades judiciales, sino que como un espacio político- administrativo de articulación intersectorial para la ejecución de acciones, programas y proyectos en el marco de las competencias del gobierno departamental.

La Secretaría de Planeación y la Gerencia de Capital Social serán las encargadas de adelantar el proceso de creación y formalización del Comité Intersecretarial, así como de realizar su primera convocatoria, garantizando la participación de las dependencias competentes.

Estará integrado por:

## ORDENANZA No. 000665 de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS”**

1. La Secretaría del Interior y Gobierno (quien lo presidirá).
2. La Secretaría de Educación.
3. La Secretaría de Salud.
4. La Secretaría de Cultura y Patrimonio.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico.
6. La Secretaría de Planeación. (Como Secretaría técnica del espacio compartido con la Gerencia de Capital Social)
7. La Gerencia de Capital Social (Como secretaria técnica del espacio compartido con secretaria de planeación)
8. Secretaría TIC
9. Indeportes
10. Infraestructura

**Parágrafo 1.** Podrán ser invitados permanentes el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría Regional del Atlántico y los miembros del Subsistema departamental de participación juvenil (Plataformas y Consejeros).

**Parágrafo 2.** El Comité tendrá como funciones:

- a) Diseñar y coordinar estrategias de inclusión social y prevención de reincidencia desde las competencias departamentales.
- b) Articular con el Comité Departamental del SRPA las acciones complementarias en materia de atención integral y resocialización.
- c) Formular un plan de acción intersectorial con metas e indicadores.
- d) Realizar seguimiento y evaluación anual de resultados.
- e) Presentar un informe anual a la Asamblea Departamental sobre la ejecución de las acciones implementadas.

**Artículo Sexto. Plan de acción departamental:** El Comité Intersecretarial deberá formular, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, un plan de acción que consolide las estrategias,

## ORDENANZA No. 000665 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS”

programas y proyectos orientados a la inclusión y garantía de derechos de los jóvenes vinculados al SRPA y a la justicia restaurativa.

**Artículo Séptimo. Seguimiento y evaluación:** La Secretaría de Planeación será la entidad encargada de consolidar la información sobre la implementación de la presente ordenanza y de presentar un informe anual a la Asamblea Departamental, en coordinación con las demás dependencias responsables.

**Artículo Octavo. Financiación:** La implementación de la presente ordenanza se realizará con cargo a los recursos ordinarios y de inversión del presupuesto del Departamento del Atlántico, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sin que implique la creación de nuevas rentas ni tributos.

**Artículo Noveno. Vigencia:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE



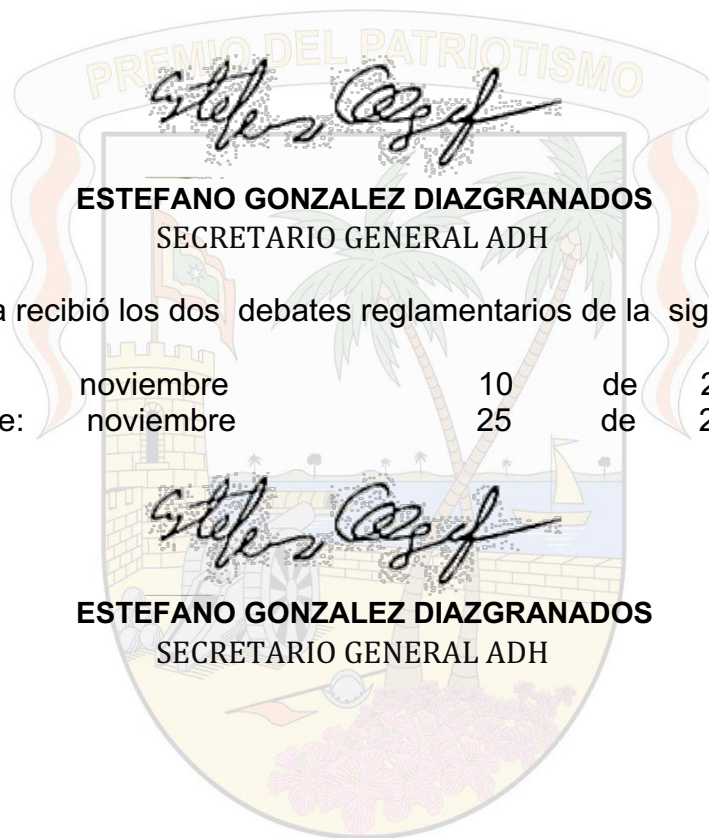
HARRY CANEDO ACOSTA  
PRIMER VICEPRESIDENTE



ALEJANDRA MORENO ASTWOOD  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

## ORDENANZA No. 000665 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LOS JÓVENES VINCULADOS A PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES COMO POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, Y SE CREA EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS”



*Estefano G. Diazgranados*

**ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS**  
SECRETARIO GENERAL ADH

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	10	de	2025
Segundo Debate:	noviembre	25	de	2025

*Estefano G. Diazgranados*

**ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS**  
SECRETARIO GENERAL ADH

ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*